



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

Mocoa, 30 de octubre de 2008

En la fecha se recibió la Ordenanza 560 del 30 de octubre de 2008, "Por medio de la cual se establece la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del nivel central de la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2009".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 560 del 30 de octubre de 2008, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

GINNA ROSALBA MUÑOZ QUIJANO
Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora,
Según Decreto 0282 del 27 de octubre de 2008

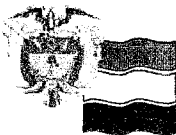
PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 560 del 30 de octubre de 2008.

GINNA ROSALBA MUÑOZ QUIJANO
Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora,
Según Decreto 0282 del 27 de octubre de 2008

Revisó: Ruby Alexandra Sossa, Oficina de Recursos Humanos
Elaboró: Cecilia Zambrano

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189
E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 560 de Octubre 30 de 2008

ORDENANZA No. 560
(30 de Octubre de 2008)

Por medio de la cual se establece la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del nivel central de la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Fijase a partir del 1° de enero de 2009 la escala de remuneración salarial mensual para las distintas categorías de empleos del nivel Central de la Gobernación del Putumayo será la siguiente:

GRADO SALARIAL	CODIGO 000 DIRECTIVO	CODIGO 100 ASESOR	CODIGO 200 PROFESIONAL	CODIGO 300 TÉCNICO	CODIGO 400 ASISTENCIAL
01	2.556.512	2.541.212	1.720.108	1.402.077	1.189.793
02	2.560.092	2.544.809	1.773.307	1.457.496	1.205.267
03	2.568.182		1.979.139	1.550.122	1.236.849
04			2.232.469	1.658.938	1.261.791
05			2.251.312		1.322.619
06			2.343.989		1.542.657
07			2.412.021		1.485.559

ARTICULO SEGUNDO. Para las escalas de los niveles de que trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Grados que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, las siguientes comprenden las asignaciones mensuales para cada grado.

ARTICULO TERCERO. Las asignaciones Básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

ARTICULO CUARTO. Ningún funcionario, tendrá una asignación básica mensual superior a los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto jurídico.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de representación se incrementarán de acuerdo al ajuste que establezca el gobierno Nacional al salario mínimo legal mensual para la vigencia 2009.

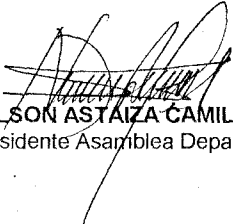
ARTICULO SEXTO. Facúltase al Gobernador del Putumayo, para que mediante decreto fije la tabla de viáticos de acuerdo a la que establezca el Gobierno Nacional para la vigencia de 2009.

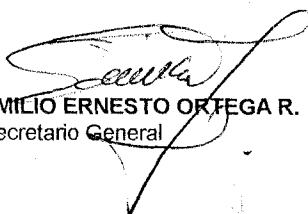
PARAGRAFO PRIMERO: Para determinar los viáticos se tendrá en cuenta la Asignación Básica Mensual y Gastos de Representación.

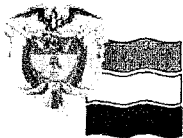
ARTICULO SÉPTIMO. La presente Ordenanza rige a partir del 1° de enero del 2009 y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 30 días del mes de Octubre de 2008


NELSON ASTAIZA CAMILO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental del Putumayo

ORDENANZA No. 560 de Octubre 30 de 2008

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 560
(30 de Octubre de 2008)

Por medio de la cual se establece la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del nivel central de la Gobernación del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	: Octubre 28 de 2008.
SEGUNDO DEBATE	: Octubre 29 de 2008.
TERCER DEBATE	: Octubre 30 de 2008.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día (30) del mes de Octubre de 2008.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ